

Guatemala, 04 de junio de 2,020.
Of. Ref. 104/06/20/PAI/DDDHYP/MCRC-rdv

Respetable ingeniero:

Reciba un cordial saludo del Procurador de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De conformidad con las atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos, establecidas en el artículo 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en el artículo 13 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, se ha realizado una supervisión a la Fiscalía de Sección de Delitos Cometidos contra Periodistas y a la Agencia Fiscal de Delitos cometidos contra Activistas y Defensores, con la finalidad de conocer la implementación de la Instrucción General 5-2018.

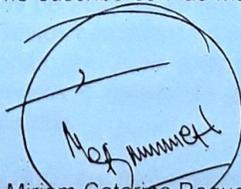
La PDH solicitó información vía la Ley de Acceso a la Información Pública, pero no fue respondida. Sin embargo, como la PDH es usuaria del Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial (CIDEJ), ha tenido acceso a los datos que se registran y ha identificado lo siguiente:

1. El CIDEJ registra los casos por datos personales (nombre, sexo), números de expedientes y delitos cometidos, por lo que no se identifica si la víctima o la persona sindicada de un delito es defensora de derechos humanos.

Por lo tanto, se recomienda lo siguiente:

- En observancia a las disposiciones de la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidas, especialmente en los artículos 2, 6, 9 y 12, incluir entre los criterios de su base de datos, si la persona sindicada de un delito o falta, una víctima o una persona constituida en querellante adhesivo, es defensora de derechos humanos.
- Una vez incluido el criterio de consignar si la persona sindicada o querellante adhesivo es defensora de derechos humanos, incluir progresivamente esta calificación a los casos anteriores a su implementación.
- Sensibilizar al personal del Organismo Judicial para incorporar la información en el Sistema de Gestión de Tribunales (SGT).

Agradezco su atención y me suscribo con las más altas muestras de consideración y estima. Atentamente,



Miriam Catarina Roquel Chávez
Procuradora Adjunta I
Procuraduría de los Derechos Humanos



Ingeniero
Enrique Orejel
Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial (CIDEJ)
Su despacho

